



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de septiembre dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|--|
| Clase de Proceso | Ejecutivo de Mínima Cuantía |
| Demandante | José Danilo Rodríguez Bermúdez |
| Demandado | Luz Mary Pedraza Caicedo y otro |
| Asunto | Resuelve Solicitud |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2020-00259-00 |

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 10 de septiembre de 2020, por medio del cual el demandante solicita decretar nueva medida cautelar, aduciendo que la oficina de Registro Instrumentos Públicos informó que no tomaba nota del embargo del inmueble identificado con matrícula No 300- 88126, advierte el despacho que examinado el expediente no se avizora dicha respuesta.

En virtud de lo anterior deberá el vocero judicial allegarla previo a resolver la nueva medida cautelar deprecada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f26c110534f280e26c9dfcc3fbae0ffea26cba3c88d17243fcb7b1fde0076274

Documento generado en 11/09/2020 09:54:51 a.m.